COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay

*****

CONTRATO Nº 24/2021

CONTRATACION DIRECTA

Nº 07/2021

"RECARGA DE EXTINTORES Y OXIGENO"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: FIRE MASTERS S.R.L.

Ejercicio Fiscal - Año 2021

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 -
Con Certificación ISO 9001: 2008

Fire Masters S.R.L.

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

CONTRATO Nº 24/2021

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - **"ARMADA PARAGUAYA"**, **CAP C INT HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ**, con Cédula de Identidad N° **2.983.361**, por **ORDEN GENERAL Nº 197** del Comando de la Armada de fecha 07 de diciembre de 2020, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **FIRE MASTERS S.R.L., con RUC Nº 80022912-6** domiciliada en las calles Gral. Santos 1.904, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER**, con Cédula de Identidad Paraguaya **N° 281.542**, denominados en adelante la **VENDEDORA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"RECARGA DE EXTINTORES Y OXIGENO"**, Ref. **CD Nº 07/2021 - Resolución Nº 15/21**, de fecha 30 de Abril del 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y la **VENDEDORA**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021 "LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"RECARGA DE EXTINTORES Y OXIGENO"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación **(Anexo I)** al presente contrato y que se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **397.007**.

Tipo	Prog.	Pry.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	1	36	351	10	99	15	Compuestos Químicos	712.000
1	1	37	351	10	99	200	Compuestos Químicos	5.790.000
1	1	38	351	10	11	220	Compuestos Químicos	4.500.000
1	1	40	351	10	11	240	Compuestos Químicos	1.943.892
1	1	41	351	30	11	250	Compuestos Químicos	4.950.000
1	1	42	351	30	11	260	Compuestos Químicos	750.000
1	1	43	351	30	11	270	Compuestos Químicos	1.999.495
Total General								**20.645.387**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021**, convocado por la ARMADA PARAGUAYA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 15/21.----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar como monto máximo, hasta la suma de **Gs. 20.645.387 (Guaraníes veinte millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y siete)** y como monto mínimo, hasta la suma de **Gs. 10.322.694 (Guaraníes diez millones trescientos veinte y dos mil seiscientos noventa y cuatro),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación Anexo I, al presente contrato. Los precios de los bienes ofertados serán reajustables, conforme a las formulas establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato *(C.C.9)*.----------

En consideración a los pagos que el Comprador hará al **VENDEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, al **VENDEDOR** se compromete a proveer los bienes al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo, respecto con las disposiciones del Contrato.----------

El Comprador se compromete a pagar al **VENDEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

Las condiciones de pago serán conforme a las establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato. *(C.C. 6)*.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre 2021.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES

La entrega de los servicios se realizará en forma parcial, hasta completar el monto total indicada en el contrato. El plazo de entrega de los servicios será de de 24 (veinticuatro) horas a partir de recepcionada la Orden de servicio por parte de la empresa adjudicada.

UNIDADES RESPONSABLES DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Línea Presup	Dependencia	Dirección	Administrador auxiliar del contrato	N° de celular	Email
1136	Centro Financiero N° 3	Stella Maris c/ Hernandarias.	Cap C Int Jorge Godoy	0982-140740	tesoreriacf3arpar@outlook.es
1137	Comando de la Armada	Stella Maris y Hernandarias.	Cap N DEM José Gómez	0983-300 885	direccionadmcomar@outlook.com
1138	Comando de la Flota de Guerra	Mayor Martínez c/ Playa.	Tte N INT Julio medina	0982-484933	comanflotgiraduria@gmail.com
1140	Comando de Aviación Naval	Mayor Martínez c/ Cap Bozzano.	Cap C DEM Delio Martínez	0982-190 818	comavan502@gmail.com
1141	Arsenal de Marina	Av. Carlos A. López y 28 pyda.	Cap C Int Roberto Aguilera	0982-245922	dirmatadm@hotmail.com
1142	Dirección de Servicio de Sanidad	Palma c/ Don Bosco	Cap C DEM Derly Wilmar Peralta	0984-976 547	sanidaddelaarmada@hotmail.com
1143	Prefectura General Naval	Benjamín Constant esq. Colon.	Cap F DEM Francisco Zucchini	0971-758 170	pgncontaduria@gmail.com

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***UOC N° 3 – Comando de la Armada.***----------

9. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el

ISO 9001 NQAR
Fire Masters S.R.L.
COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato ***(C.C. 10)***. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR**.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.-------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día 20 de Mayo del 2021.-

Fire Masters S.R.L.

MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER
C.I. N° 281.542
VENDEDORA

ARMADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – JEFATURA

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
C.I. N° 2.983.361
COMPRADOR

ANEXO I:

CD N° 07/2021 Para la "RECARGA DE EXTINTORES Y OXIGENO"

Línea Presupuestaria	F F		UR	Monto Máximo	Monto Mínimo
1136	10		DAFA CF 3	712.000	356.000
1137	10		COMAR	5.790.000	2.895.000
1138	10		FLOTA	4.500.000	2.250.000
1140	10		COMAVAN	1.943.892	971.946
1141		30	DIRMAT	4.950.000	2.475.000
1142		30	DISSA	750.000	375.000
1143		30	PGN	1.999.495	999.748
TOTAL				**20.645.387**	**10.322.694**

OFERENTE: FIRE MASTERS S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 1kg	Kilogramos	Unidad	1	Fire Masters	Paraguaya	17.600	17.600
2	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 2kg	Kilogramos	Unidad	1	Fire Masters	Paraguaya	20.500	20.500
3	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 4kg	Kilogramos	Unidad	1	Fire Masters	Paraguaya	23.500	23.500
4	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 6kg	Kilogramos	Unidad	1	Fire Masters	Paraguaya	35.000	35.000
5	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 10kg	Kilogramos	Unidad	1	Fire Masters	Paraguaya	58.500	58.500
6	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 30kg	Kilogramos	Unidad	1	Fire Masters	Paraguaya	198.000	198.000
7	46191601-002	Recarga de Extintores CO2 de 4kg	Kilogramos	Unidad	1	Fire Masters	Paraguaya	52.600	52.600
8	46191601-002	Recarga de Extintores CO2 de 6kg	Kilogramos	Unidad	1	Fire Masters	Paraguaya	74.000	74.000
9	46191601-002	Recarga de Extintores CO2 de 10kg	Kilogramos	Unidad	1	Fire Masters	Paraguaya	124.000	124.000
10	46191601-002	Recarga de Extintores CO2 de 15kg	Kilogramos	Unidad	1	Fire Masters	Paraguaya	197.000	197.000
11	46191601-002	Recarga de Extintores CO2 de 25kg	Kilogramos	Unidad	1	Fire Masters	Paraguaya	328.500	328.500
12	46191601-002	Recarga de Extintores CO2 de 45kg	Kilogramos	Unidad	1	Fire Masters	Paraguaya	607.500	607.500
13	12141904-003	Recarga de oxigeno medicinal	Metros cúbicos	Unidad	1	Fire Masters	Paraguaya	31.200	31.200
14	46191601-9998	Cambios de Manómetro	Unidad	Unidad	1	Fire Masters	Paraguaya	3.500	3.500
15	46191601-008	Cambios de Mangueras de PQS	Unidad	Unidad	1	Fire Masters	Paraguaya	4.500	4.500
16	46191601-008	Cambios de Mangueras de CO2	Unidad	Unidad	1	Fire Masters	Paraguaya	33.500	33.500
17	46191601-003	Cambio de valvula de PQS	Unidad	Unidad	1	Fire Masters	Paraguaya	12.000	12.000
18	46191601-003	Cambio de valvula de CO2	Unidad	Unidad	1	Fire Masters	Paraguaya	28.500	28.500
19	46191601-006	Pintura de Botellones	Unidad	Unidad	1	Fire Masters	Paraguaya	5.000	5.000
20	46191601-002	Prueba hidrostatica de PQS	Unidad	Unidad	1	Fire Masters	Paraguaya	73.000	73.000
21	46191601-002	Prueba hidrostática de CO2	Unidad	Unidad	1	Fire Masters	Paraguaya	109.500	109.500
22	46191601-008	Manguera para carros	Unidad	Unidad	1	Fire Masters	Paraguaya	71.300	71.300
			Precio Total						**2.108.700**

Fire Masters S.R.L.

MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER
C.I. N° 281.542
VENDEDORA

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°3 JEFATURA

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
C.I. N° 2.983.361
COMPRADOR